

CAV 22.66 PROGRAMA BARNEKINTZAILE. CONVOCATORIA 2022

08 de Septiembre de 2022

La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la convocatoria para el año 2022 del [Programa Barnekintzaile](#), apoyo al intraemprendimiento.

Objeto

- Regular el apoyo a la actividad intraemprendedora dentro de las empresas vascas, con el fin de promover nuevos proyectos empresariales, en las fases de maduración de la idea y de puesta en marcha de la empresa en la CAE.
- Estos proyectos de intraemprendimiento deben suponer una diversificación de la actividad actual de la empresa, ser innovadores y/o de base tecnológica, ser industriales y/o de servicios ligados al producto-proceso industria y deben estar tutelados por un «Business Innovation Center» (BIC) de los existentes en la CAE.

Dicho apoyo se materializará a través del siguiente tipo de ayuda:

A) Línea 0: Ayuda a desarrollar un Plan de Generación de Nuevos Negocios que incluya los principios, organización-cultura, sistemática y colaboraciones necesarias para el impulso continuo y sistematizado a la generación de nuevas actividades económicas, obteniendo como resultado el análisis preliminar de una oportunidad detectada y prioritaria para la empresa, para su posible presentación a la Línea 1.

B) Línea 1: Ayuda de acompañamiento, a la empresa, en el proceso de maduración de la idea y elaboración del Plan de Empresa.

Ambas ayudas tendrán la consideración de subvención a fondo perdido.

C) Línea 2: Ayuda destinada a las nuevas empresas generadas por los proyectos de intraemprendimiento, como los descritos en la Línea 1 para facilitar su acceso a la financiación de las inversiones necesarias para llevar a cabo el Plan de Empresa definido.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 12 de diciembre de 2022

Naturaleza de las ayudas

- Las ayudas se resolverán de forma individual y ordenada en función del momento en que haya sido completada la solicitud.
- Las ayudas concedidas en aplicación de este Programa tienen la consideración de ayudas de menor importancia o de minimis.
- Las subvenciones concedidas en el marco del presente Programa, no están directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

Entidades beneficiarias

Plan de Generación de Nuevos Negocios (Línea 0)

Las personas jurídicas con domicilio social y/o al menos un centro de actividad ubicado en la CAE, que dispongan de una plantilla igual o superior a 20 personas en el momento de la solicitud, contabilizado como personas en equivalentes anuales a jornada completa y tener un volumen anual de negocio mínimo de 2.000.000 de euros, portadoras de una idea de proyecto empresarial innovador y/o de base tecnológica, industrial y/o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, y que se pretenda iniciar en la CAE.

Ayuda de Acompañamiento (Línea 1)

Podrán ser beneficiarias de la Ayuda de Acompañamiento las personas jurídicas con domicilio social y/o al menos un centro de actividad ubicado en la CAE portadoras de una idea de proyecto empresarial innovador y/o de base

tecnológica, industrial y/o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, y que se pretenda iniciar en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Facilitar el Acceso a la Financiación (Línea 2)

Las personas jurídicas que se comprometan a materializar su Plan de Empresa en la CAPV y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean de nueva creación, entendida como tal, toda empresa constituida con posterioridad al 1 de enero de 2021, inclusive. Asimismo, se admitirán a trámite Solicitudes de Ayuda de empresas constituidas a partir del 1 de enero de 2020, siempre que estas Solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el BOPV.
- b) Que prevean la generación de al menos 3 empleos en el plazo de 3 años.
- c) Que tengan la condición de PYME.
- d) Que figuren de alta el correspondiente epígrafe industrial del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.
- e) Que provengan de un proceso de intraemprendimiento.

Actuaciones subvencionables

Línea 0 - Plan de generación de nuevos negocios

- Ayuda para desarrollar un Plan de Generación de Nuevos Negocios que permita descubrir, analizar y priorizar posibles oportunidades de nuevas actividades económicas, para su posible presentación a la Línea 1.
- Hasta el 70% de los gastos de consultoría, con límite de 30.000€ para desarrollar el Plan de Generación de Nuevos Negocios que incluya:
 - Breve diagnóstico de la situación competitiva y de nuevos negocios de la empresa
 - Diseño del plan de generación de nuevos negocios
 - Informe de Puesta en Marcha del plan

Línea 1 - Acompañamiento y maduración de la idea

- Ayudas para el acompañamiento en el proceso de madurar la idea y definir un Plan de Negocio que permita su puesta en marcha.
- Hasta el 100% de los gastos elegibles, con límite de 30.000€ para gastos en:
 - Formación empresarial y específica
 - Gastos por consultoría y asistencia técnica externa
 - Estudios de prospección y documentación
 - Asistencia a ferias, viajes de prospección comercial
 - Realización de maquetas y prototipos
 - Otros gastos aprobados por el BIC tutor del proyecto.

Línea 2 - Acceso a financiación

- Ayudas destinadas a que los proyectos de intraemprendimiento de la Línea 1 puedan acceder con facilidad a la financiación necesaria para llevar a cabo el Plan Empresarial definido.
- Préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado material (excepto terrenos y edificaciones) e inmovilizado intangible:
 - Préstamos de entre 40.000 y 180.000 euros
 - Interés: Euribor a seis meses + 1,25%
 - 7 años de plazo de amortización y 2 años de carencia con cuotas trimestrales
 - Sin comisión de Apertura y Estudio
 - Con la única garantía de comprometerte a ejecutar el Plan Empresarial

Subcontratación

La subcontratación o contratación de terceros podrá alcanzar hasta el 100 % del importe de la actividad subvencionada, resultando de aplicación para la subcontratación o contratación de terceros de las actividades subvencionadas.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponérse en contacto con nosotros (Tlf.:

943 30 90 09 - email: afm@afm.es)